

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE CLORHIDRATO DE METADONA PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS” (CONTR 2022 441940).

Visto el expediente de contratación del suministro citado, iniciado por Resolución de la Viceconsejería de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 30 de mayo de 2022, y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El contrato fue adjudicado, por procedimiento abierto, a la licitadora ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A., con N.I.F. A08037236 , por un importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (210.176,00 euros), con un importe correspondiente al IVA de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.136,96 euros), siendo el importe total del contrato de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (254.312,96 euros), IVA incluido, firmándose el correspondiente contrato con fecha de 24 de abril de 2023, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de octubre de 2023, se emite memoria justificativa por parte del Servicio de Ordenación Administrativa, mediante la que se solicita una prórroga del referido contrato por un período de doce (12) meses.

TERCERO.- Con fecha 18 de octubre de 2023 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la prórroga del contrato de suministro de referencia, que es notificado al contratista el día 19 de octubre de 2023 por SIREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así el requisito de preaviso al contratista con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato.

CUARTO.- Con fecha 8 de noviembre de 2023 se fiscaliza el expediente contable de conformidad por la Intervención en la Consejería de Salud, autorizándose el gasto en la misma fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el apartado 3 de su Anexo I, dispone la posibilidad prorrogarse por periodos anuales o inferiores al año, con una duración máxima, incluidas las posibles prórrogas, de 36 meses, que habrá de acordarse por este órgano de contratación y que será obligatoria para el contratista, siempre que se preavise con al menos dos meses de antelación a la finalización de dicho contrato.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, en uso de las competencias conferidas

RESUELVE



| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JAVIER DE LA TORRE LOPEZ | | 10/11/2023 11:04:21 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwQNTwUvHy57I8J7RLbS7rKHByv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



PRIMERO.- Prorrogar el contrato de “SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE CLORHIDRATO DE METADONA PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS” (CONTR 2022 441940), para el período comprendido entre el día 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, doce (12) meses, por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (254.312,96 euros)**, IVA incluido, permaneciendo inalteradas el resto de condiciones contractuales, con el siguiente desglose de anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE EN € (IVA INCLUIDO) |
|------------------|------------------------------------|
| 2024 | 254.312,96 |

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista, haciéndole saber que contra ella podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación de la misma, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguiente de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

| | | | |
|--------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| JAVIER DE LA TORRE LOPEZ | | 10/11/2023 11:04:21 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwQNTwUvHy57I8J7RLbS7rKHBv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |